

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 109

Lunes, 9 de junio de 2016. Este número consta de suplemento

Página 1

S U M A R I O

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Oficina de Atención Alcalde/s/sa 2

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Antequera y Vélez-Málaga 34

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

OFICINA DE ATENCIÓN ALCALDES/A

Edicto

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2016 acuerda la aprobación definitiva del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016.

Dicho acuerdo se hace público en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los municipios y entidades locales de la provincia, aprobada por el Pleno de esta Corporación de 5 de junio de 2012, siendo el siguiente el acuerdo adoptado:

Delegación de Presidencia. Aprobación definitiva del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016.

“Visto el acuerdo de “Aprobación Inicial del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016” adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016 al punto 1 y visto que no se han presentado alegaciones durante el plazo de audiencia establecido según anuncio publicado en el BOP de fecha 27 de abril de 2016, de acuerdo al certificado de la Secretaria General que figura en el expediente. Habiéndose incorporado por el Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as una modificación en el apartado 11.A.2. para mejor ejecución de las actuaciones incorporadas al Plan, quedando los programas tal y como figuran en el Anexo a esta propuesta “ANEXO PROGRAMAS: ACTUACIONES Y NORMATIVA PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016”.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016 al punto 5.1 por el que se lleva a cabo la “Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016” así como la documentación aportada por los Ayuntamientos beneficiarios de dicho Plan.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el 5 de junio de 2012, en especial su capítulo III que regula la Asistencia económica a través de otros planes y programas, así como, considerando lo establecido en los artículos 4, 33, 36, apart. 1 b) de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en especial su disposición adicional decimosexta, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en especial su disposición adicional sexta, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de la Oficina del Alcalde/sa y de Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Incorporar el presente programa al Plan Estratégico de Subvenciones vigente para esta Diputación aprobado por Pleno de 8 de mayo de 2014 y actualizado por Pleno de 24 de febrero de 2016. Incorporando al Anexo I apartado B), correspondiente a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, un apartado 5 con el siguiente tenor literal:

“5. Actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016.

5.1. ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

OBJETIVO: Mejorar las redes de abastecimiento de aguas municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/1611/7620000 196.526,14€

5.2. ALCANTARILLADO

OBJETIVO: Mejora redes de saneamiento municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/1601/7620000 2.283.883,34€

5.3. ALUMBRADO PÚBLICO

OBJETIVO: Mejorar la iluminación de los espacios públicos municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/1651/7620000 38.500,00€

5.4. CAMINOS VECINALES

OBJETIVO: Mejorar las comunicaciones rurales de los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/4541/7620000 1.323.871,00€

5.5. COMERCIO

OBJETIVO: Dotación o mejora de infraestructuras de mercados y abastos municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/4312/7620000 300.000,00€

5.6. GESTIÓN DE PATRIMONIO

Aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la Entidad Local afectos al Servicio Público.

OBJETIVO: Rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/9332/7620000 2.028.767,04€

5.7. INDUSTRIA

OBJETIVO: Impulsar el desarrollo industrial en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/4221/7620000 230.000,00€

5.8. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO: Fomento de la oferta turística en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/4324/7620000 85.000,00€

5.9. MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS

OBJETIVO: Fomento del sector agrícola y ganadero en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/4121/7620000 45.000,00€

5.10. OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS

OBJETIVO: Realización de actuaciones de mejora en vías públicas, no contempladas específicamente en otros programas presupuestarios, mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/1533/7620000 14.654.072,51€

5.11. PARQUES Y JARDINES

OBJETIVO: Creación o mejora de parques y jardines municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/1712/7620000 1.683.259,97€

5.12. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

OBJETIVO: Mejorar las condiciones del pavimento de las vías públicas municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/1532/7620000 512.120,00€

5.13. PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO: Mejorar el medioambiente en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/1723/7620000 19.000,00€

5.14. RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

OBJETIVO: Mejorar la recogida de residuos en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/1621/7620000 120.000,00€

5.15. RECURSOS HIDRÁULICOS

OBJETIVO: Dotación o mejora de recursos hidráulicos en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

COBERTURA PRESUPUESTARIA: 1411/4521/7620000 880.000,00€

b) Aprobar definitivamente las actuaciones integrantes de los

programas que conforman el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 que a continuación se indican, con el desglose de actuaciones así como la normativa de aplicación recogidos en el anexo “Programas: actuaciones y normativa Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016”, por un importe total de 24.680.667,39 € de los cuales se financian con cargo a la aportación de Diputación al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 el importe de 24.400.000,00 €, ascendiendo el importe aportado por los ayuntamientos beneficiarios a 280.667,39 €, no existiendo aportación de otros agentes.

PROGRAMA	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	196.526,14	196.526,14	-
ALCANTARILLADO	2.332.104,83	2.283.883,34	48.221,49
ALUMBRADO PÚBLICO	38.500,00	38.500,00	-
CAMINOS VECINALES	1.323.871,00	1.323.871,00	-
COMERCIO	300.000,00	300.000,00	-
GESTION PATRIMONIO: APLICADAS A LA REHABILITACION Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA E.L. AFECTOS AL SERV. PUB	2.028.767,04	2.028.767,04	-
INDUSTRIA	230.000,00	230.000,00	-
INFORMACION Y PROMOCION TURÍSTICA	85.000,00	85.000,00	-
MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS	45.000,00	45.000,00	-
OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	14.886.518,41	14.654.072,51	232.445,90
PARQUES Y JARDINES	1.683.259,97	1.683.259,97	-
PAVIMENTACION DE VÍAS PÚBLICAS	512.120,00	512.120,00	-
PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	19.000,00	19.000,00	-
RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	120.000,00	120.000,00	-
RECURSOS HIDRÁULICOS	880.000,00	880.000,00	-
TOTAL	24.680.667,39	24.400.000,00	280.667,39

- c) Determinar que la cobertura presupuestaria de los programas ofertados dentro del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 será la que a continuación se indica:

GRUPO DE PROGRAMAS	FINANCIACION DIPUTACION	APLICACION PRESUPUESTARIA			PROYECTO DE GASTOS
ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	196.526,14	1411	1611	7620000	2016.9.1611.1
ALCANTARILLADO	2.283.883,34	1411	1601	7620000	2016.9.1601.1
ALUMBRADO PÚBLICO	38.500,00	1411	1651	7620000	2016.9.1651.2
CAMINOS VECINALES	1.323.871,00	1411	4541	7620000	2016.9.4541.1
COMERCIO	300.000,00	1411	4312	7620000	2016.9.4312.1
GESTION PATRIMONIO: APLICADAS A LA REHABILITACION Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA E.L. AFECTOS AL SERV. PUB	2.028.767,04	1411	9332	7620000	2016.9.9332.1
INDUSTRIA	230.000,00	1411	4221	7620000	2016.9.4221.2
INFORMACION Y PROMOCION TURÍSTICA	85.000,00	1411	4324	7620000	2016.9.4324.1
MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS	45.000,00	1411	4121	7620000	2016.9.4121.1
OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	14.654.072,51	1411	1533	7620000	2016.9.1533.2
PARQUES Y JARDINES	1.683.259,97	1411	1712	7620000	2016.9.1712.1
PAVIMENTACION DE VÍAS PÚBLICAS	512.120,00	1411	1532	7620000	2016.9.1532.1
PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	19.000,00	1411	1723	7620000	2016.9.1723.1
RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	120.000,00	1411	1621	7620000	2016.9.1621.1
RECURSOS HIDRÁULICOS	880.000,00	1411	4521	7620000	2016.9.4521.1
TOTAL	24.400.000,00				

Dicha cobertura presupuestaria (por la que sólo se habilita crédito en el presupuesto de esta Diputación por el importe de la aportación que esta institución realiza a los programas del Plan, no incluyéndose por tanto, las aportaciones de las entidades beneficiarias) se encuentra recogida en el expediente de modificación de créditos que a tal efecto se está tramitando por esta Corporación. En consecuencia, la eficacia del acuerdo estará condicionada a la efectiva tramitación del mencionado expediente.

- d) Publicar anuncio de la aprobación definitiva de este Plan en el *BOP* para conocimiento de los interesados.
e) Comunicar este acuerdo a Intervención y a la Oficina de Atención al Alcalde/sa.

ANEXO PROGRAMAS: ACTUACIONES Y NORMATIVA PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016

Abastecimiento domiciliario de agua potable

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ALMARGEN	SUSTITUCION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN AVDA. EL SAUCEJO (DESDE C/ CORTINA ESTACION A INTERSECCION C/ SANTA ANA)	PIFS.ABO	1	2016	86.000,00	86.000,00	–
COLMENAR	MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL.	PIFS.ABO	2	2016	40.526,14	40.526,14	–
COMARES	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. "INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA".	PIFS.ABO	3	2016	50.000,00	50.000,00	–
GUARO	SUSTITUCION RED DE AGUA EN AVDA. SAN SEBASTIAN MARGEN DERECHO	PIFS.ABO	4	2016	20.000,00	20.000,00	–
TOTAL					196.526,14	196.526,14	–

Alcantarillado

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
COMPETA	COLECTORES Y SANEAMIENTO EN ARROYO LARA	PIFS.ALO	1	2016	70.000,00	70.000,00	–
CORTES DE LA FRONTERA	MEJORAS EN SANEAMIENTO DE AVENIDA SANTIAGO EN NÚCLEO DE POBLACION "EL COLMENAR"	PIFS.ALO	2	2016	40.000,00	40.000,00	–
FRIGILIANA	REPARACION COLECTOR EN C/ RAFAEL ALBERTI (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA)	PIFS.ALO	3	2016	85.000,00	85.000,00	–
FUENGIROLA	DESDOBLAMIENTO DEL COLECTOR DEL PASEO MARITIMO PARA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES PROCEDENTES DE LA AVDA DE LAS GAVIOTAS	PIFS.ALO	4	2016	250.159,27	201.937,78	48.221,49
MIJAS	OBRA DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE VIRGEN DE LA PAZ (INCLUYE DIRECCION DE OBRA)	PIFS.ALO	5	2016	198.078,00	198.078,00	–
RONDA	MEJORAS DE REDES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES Y BARRIDADA ACINIPO Y LA DEHESA	PIFS.ALO	6	2016	246.872,95	246.872,95	–
RONDA	MEJORAS DE REDES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN PLAZA TENIENTE ARCE, JARDINES DE BLAS INFANTE Y CABECERA DEL PUENTE NUEVO	PIFS.ALO	7	2016	96.382,61	96.382,61	–
TORROX	RENOVACION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN C/ LA BOTICARIA DE TORROX	PIFS.ALO	8	2016	35.914,00	35.914,00	–
VELEZ-MÁLAGA	ACTUACION RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN ZONA ORIENTAL DE TORRE DEL MAR, VELEZ MÁLAGA (TRAMO COLECTOR VIA DE SERVICIO NORTE DE LA CN-340A HASTA LA PLAYA)	PIFS.ALO	9	2016	1.019.698,00	1.019.698,00	–
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	SANEAMIENTO BARRIADAS DEGRADADAS CASCO URBANO VILLANUEVA DE LA CONCEPCION.	PIFS.ALO	10	2016	140.000,00	140.000,00	–
YUNQUERA	RED DE SANEAMIENTO Y AGUAS PLUVIALES. TRAMO CUEVA DE LAS VACAS EN YUNQUERA	PIFS.ALO	11	2016	150.000,00	150.000,00	–
TOTAL					2.332.104,83	2.283.883,34	48.221,49

Alumbrado público

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
IGUALEJA	RENOVACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DE ANDALUCIA. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.APO	1	2016	38.500,00	38.500,00	–
TOTAL					38.500,00	38.500,00	–

Caminos vecinales

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ALGATOCIN	CAMINO DE ACCESO A LA ERMITA DEL SANTO CRISTO. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.CVO	1	2016	55.000,00	55.000,00	-
ALMOGIA	PAVIMENTACION CAMINO DE LOS MORA. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.CVO	2	2016	82.880,00	82.880,00	-
ALPANDEIRE	RECUPERACION CAMINOS	PIFS.CVO	3	2016	17.000,00	17.000,00	-
ARDALES	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.CVO	4	2016	122.191,00	122.191,00	-
ARENAS	MEJORA DE CAMINOS RURALES	PIFS.CVO	5	2016	70.000,00	70.000,00	-
BENAMARGOSA	MEJORA DE CAMINOS RURALES	PIFS.CVO	6	2016	20.000,00	20.000,00	-
BENAMOCARRA	MEJORA CAMINOS PÚBLICOS EN POLIGONO 1	PIFS.CVO	7	2016	48.400,00	48.400,00	-
BENAMOCARRA	MEJORA CAMINOS PÚBLICOS EN POLIGONO 3	PIFS.CVO	8	2016	48.400,00	48.400,00	-
CARTAJIMA	MEJORA DE ACCESO CAMINO ARCHANA POR C/ CARRIL	PIFS.CVO	9	2016	45.000,00	45.000,00	-
CASARABONELA	ADECUACION CAMINO VILLAMORMA. INCLUYE REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA.	PIFS.CVO	10	2016	85.000,00	85.000,00	-
COMPETA	CAMINO RURAL LA LOMILLA	PIFS.CVO	11	2016	50.000,00	50.000,00	-
EL BURGO	REPARACION Y PAVIMENTACION DE CAMINOS VECINALES	PIFS.CVO	12	2016	120.000,00	120.000,00	-
JIMERA DE LIBAR	ARREGLO CAMINO VENTA DEL REY (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA)	PIFS.CVO	13	2016	30.000,00	30.000,00	-
MOLLINA	MEJORA DE CAMINOS URIBE Y PIEDRAS GORDAS	PIFS.CVO	14	2016	200.000,00	200.000,00	-
PUJERRA	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL CARRIL DE JUZCAR	PIFS.CVO	15	2016	25.000,00	25.000,00	-
PUJERRA	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN CARRIL DE LAS ALLANADILLAS	PIFS.CVO	16	2016	50.000,00	50.000,00	-
SERRATO	MEJORA DEL CAMINO VECINAL DEL PRADO MEDINA EN SERRATO. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.CVO	17	2016	85.000,00	85.000,00	-
VALLE DE ABDALAJIS	HORMIGONADO DE CAMINOS. INCLUYE REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION TECNICA	PIFS.CVO	18	2016	70.000,00	70.000,00	-
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	ARREGLO DE CAMINOS VECINALES	PIFS.CVO	19	2016	100.000,00	100.000,00	-
	TOTAL				1.323.871,00	1.323.871,00	-

Comercio

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
SIERRA DE YEGUAS	MEJORA EN PUESTOS DE PLAZA DE ABASTOS MUNICIPAL	PIFS.CMO	1	2016	70.000,00	70.000,00	-
VILLANUEVA DEL TRABUCO	MERCADO DE ABASTOS INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA.	PIFS.CMO	2	2016	230.000,00	230.000,00	-
	TOTAL				300.000,00	300.000,00	-

Gestión del patrimonio: Aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ALGARROBO	REFORMA DE VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL	PIFS.GPO	1	2016	60.000,00	60.000,00	-
ALGARROBO	REFORMA DE CUBIERTA Y PLANTA ALTA DEL AYUNTAMIENTO	PIFS.GPO	2	2016	140.000,00	140.000,00	-
ALGARROBO	REFORMA GIMNASIO MUNICIPAL: SUSTITUCION DEL PAVIMENTO Y COLOCACION DE ZOCALO	PIFS.GPO	3	2016	30.000,00	30.000,00	-

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ALHAURIN DE LA TORRE	REFORMA Y MEJORA DEL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD	PIFS.GPO	4	2016	350.000,00	350.000,00	–
ALOZAINA	REHABILITACION CASA DE LA CULTURA	PIFS.GPO	5	2016	150.000,00	150.000,00	–
CAÑETE LA REAL	ADECUACION DE INSTALACIONES INCLUIDO APARATO CALDERA EN COLEGIO PUBLICO NSTRA. SEÑORA DE CAÑOSANTOS INCLUIDO HONORARIOS DE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION	PIFS.GPO	6	2016	120.000,00	120.000,00	–
COLMENAR	OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.	PIFS.GPO	7	2016	53.767,04	53.767,04	–
COMARES	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL."INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA"	PIFS.GPO	8	2016	20.000,00	20.000,00	–
COMARES	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN LA CASA DE LA CULTURA. "INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA"	PIFS.GPO	9	2016	50.000,00	50.000,00	–
CORTES DE LA FRONTERA	SUSTITUCION DE CUBIERTA EN PABELLON DE DEPORTES EN NÚCLEO DE CORTES DE LA FRONTERA. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS	PIFS.GPO	10	2016	120.000,00	120.000,00	–
CUEVAS DE SAN MARCOS	REPARACION DE PAVIMENTO DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DE LA FUENTE ALTA. INCLUYE HONORARIOS DE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.GPO	11	2016	40.000,00	40.000,00	–
CUEVAS DE SAN MARCOS	REFORMA DE BAÑOS DEL COLEGIO PÚBLICO CIUDAD DE BELDA. INCLUYE HONORARIOS DE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.GPO	12	2016	40.000,00	40.000,00	–
CUEVAS DEL BECERRO	REHABILITACION CASA CONSISTORIAL. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA.	PIFS.GPO	13	2016	120.000,00	120.000,00	–
GENALGUACIL	REHABILITACION Y MEJORAS EN PLANTA BAJA DEL MUSEO MUNICIPAL	PIFS.GPO	14	2016	75.000,00	75.000,00	–
JUBRIQUE	REHABILITACION PISCINA MUNICIPAL. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO	PIFS.GPO	15	2016	50.000,00	50.000,00	–
MACHARAVIAYA	REMODELACION DE PISCINA MUNICIPAL	PIFS.GPO	16	2016	75.000,00	75.000,00	–
MONTEJAQUE	ADECUACION EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADA CASA DE LA CULTURA, SITA EN CALLE RONDA NÚMERO 2 INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.GPO	17	2016	85.000,00	85.000,00	–
PIZARRA	ADECUACION CASA DE LA CULTURA	PIFS.GPO	18	2016	100.000,00	100.000,00	–
PIZARRA	ADECUACION Y MEJORAS DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO	PIFS.GPO	19	2016	155.000,00	155.000,00	–
TOTALAN	REPARACION EN INSTALACIONES DEPORTIVAS: CAMPO DE FÚTBOL	PIFS.GPO	20	2016	85.000,00	85.000,00	–
VALLE DE ABDALAJIS	PROYECTO DE ADECUACION DE PISCINA MUNICIPAL. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.GPO	21	2016	80.000,00	80.000,00	–
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	REPARACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	PIFS.GPO	22	2016	30.000,00	30.000,00	–
	TOTAL				2.028.767,04	2.028.767,04	–

Industria

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ALAMEDA	CONSTRUCCION 5 NAVES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL-2016	PIFS.INO	1	2016	230.000,00	230.000,00	–
	TOTAL				230.000,00	230.000,00	–

Información y promoción turística

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
BENARRABA	ADAPTACION DE PRIMERA PLANTA PARA HOSTEL EN EL EDIFICIO SITUADO EN PLAZA VERA CRUZ, Nº 1. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA.	PIFS.ITO	1	2016	85.000,00	85.000,00	–
	TOTAL				85.000,00	85.000,00	–

Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ALMARGEN	CONSTRUCCION DE 1 VIVERO PARA PRODUCCION ECOLOGICA INTENSIVA	PIFS.EAO	1	2016	45.000,00	45.000,00	-
	TOTAL				45.000,00	45.000,00	-

Otras actuaciones en vías públicas

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ALCAUCIN	URBANIZACION CALLE VILLALATAS (2.ª FASE)	PIFS.AVO	1	2016	60.000,00	60.000,00	-
ALFARNATE	MEJORA Y EMBELLECIMIENTO CALLEJON TRIANA	PIFS.AVO	2	2016	100.000,00	100.000,00	-
ALFARNATEJO	ARREGLO INTEGRAL CALLE CAMINO DE ALFARNATE, INCLUYE REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS	PIFS.AVO	3	2016	75.000,00	75.000,00	-
ALGATOCIN	REMODELACION DE LA CALLE IGLESIA. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.AVO	4	2016	30.000,00	30.000,00	-
ALHAURIN DE LA TORRE	ACTUACIONES EN VIAS URBANAS: MEJORA DEL TRAFICO RODADO Y PEATONAL	PIFS.AVO	5	2016	152.544,00	152.544,00	-
ALHAURIN EL GRANDE	PROYECTO PARA LAS MEJORAS Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CALLE VIRGEN DE LA PAZ	PIFS.AVO	6	2016	350.000,00	350.000,00	-
ALMACHAR	PAVIMENTACION Y SERVICIOS DE CALLE MOLINO. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.AVO	7	2016	80.000,00	80.000,00	-
ALMACHAR	PROTECCIONES Y MEJORA DE SERVICIOS DE CALLE BENAMOCARRA. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.AVO	8	2016	40.000,00	40.000,00	-
ALORA	ACTUACIONES DE REMODELACION VIAS PÚBLICAS EN ARRABAL DE ALORA (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS)	PIFS.AVO	9	2016	120.000,00	120.000,00	-
ALPANDEIRE	ARREGLOS EN ENTRADA AL MUNICIPIO.	PIFS.AVO	10	2016	41.000,00	41.000,00	-
ALPANDEIRE	PAVIMENTACION CALLE DOCTOR DUARTE	PIFS.AVO	11	2016	17.000,00	17.000,00	-
ANTEQUERA	REURBANIZACION DE LA PLAZA DE SAN SEBASTIAN Y SU ENCUENTRO CON LA CALLE INFANTE DON FERNANDO.	PIFS.AVO	12	2016	476.696,03	476.696,03	-
ARCHEZ	MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE TRAMO DE LA CALLE CLARA CAMPOAMOR DESDE LA INTERSECCION CON CALLE GLORIA DIRECCION NORTE.	PIFS.AVO	13	2016	75.000,00	75.000,00	-
ARCHIDONA	PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACION DE CALLE ESCUELAS DE SALINAS	PIFS.AVO	14	2016	93.000,00	93.000,00	-
ARCHIDONA	MEJORA DE LA PAVIMENTACION DEL APARCAMIENTO DE CALLE MALAGA	PIFS.AVO	15	2016	50.000,00	50.000,00	-
ARDALES	ACERADO DESDE EL CEMENTERIO AL POLIGONO INDUSTRIAL	PIFS.AVO	16	2016	27.809,00	27.809,00	-
ARENAS	REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL CALLE CALVARIO	PIFS.AVO	17	2016	50.000,00	50.000,00	-
ARRIATE	CAMINO HACIA LAS HUERTAS DE ABAJO	PIFS.AVO	18	2016	115.227,88	115.227,88	-
ARRIATE	REMODELACION PLAZA UR-4	PIFS.AVO	19	2016	84.772,12	84.772,12	-
BENADALID	REHABILITACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DEL CASTILLO DE BENADALID (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS)	PIFS.AVO	20	2016	75.000,00	75.000,00	-
BENAHAVIS	ACONDICIONAMIENTO DE ACERADO Y CAPA DE RODADURA EN URB. DEL T.M. DE BENAHAVIS.	PIFS.AVO	21	2016	230.000,00	230.000,00	-
BENALAURIA	ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MORALEDA. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.AVO	22	2016	75.000,00	75.000,00	-
BENALMADENA	OBRAS DE INTERVENCION Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2016" INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.AVO	23	2016	1.051.235,90	868.790,00	182.445,90
BENAMOCARRA	MEJORA VIAL C/ MALAGA Y ALEDAÑOS	PIFS.AVO	24	2016	103.200,00	103.200,00	-

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
BENAOJAN	PAVIMENTACION, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA TRAMO DE C/ CANTILLO	PIFS.AVO	25	2016	60.000,00	60.000,00	-
BENAOJAN	PAVIMENTACION, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA TRAMO DE C/ JOAQUIN CASTAÑO PEREZ	PIFS.AVO	26	2016	60.000,00	60.000,00	-
CANILLAS DE ACEITUNO	ADECUACION DE CALLES EN ZONA NORTE DEL CASCO URBANO DE CANILLAS DE ACEITUNO	PIFS.AVO	27	2016	83.000,00	83.000,00	-
CANILLAS DE ACEITUNO	ARREGLO DE C/ SAN SEBASTIAN Y C/ CANTILLO	PIFS.AVO	28	2016	37.000,00	37.000,00	-
CANILLAS DE ALBAIDA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE CALLE TENIENTE FERNANDEZ PEREZ	PIFS.AVO	29	2016	55.000,00	55.000,00	-
CANILLAS DE ALBAIDA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE CALLE CONCEPCION.	PIFS.AVO	30	2016	30.000,00	30.000,00	-
CARRATRACA	EJECUCION DE PASEO Y REPARACION DE VIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN TRAMO DE CARRETERA A7277	PIFS.AVO	31	2016	85.000,00	85.000,00	-
CARTAJIMA	MEJORAS INSTALACIONES C/ ALMARAQUE	PIFS.AVO	32	2016	30.000,00	30.000,00	-
CARTAMA	REURBANIZACION CALLE BARCELONA, ESTACION DE CARTAMA	PIFS.AVO	33	2016	172.470,60	172.470,60	-
CARTAMA	REURBANIZACION VIAL PÚBLICO "PASAJE BARRIADA LA ERA"	PIFS.AVO	34	2016	47.480,55	47.480,55	-
CARTAMA	REURBANIZACION CALLE BUENAVISTA, BARRIADA DEL SEXMO	PIFS.AVO	35	2016	180.048,85	130.048,85	50.000,00
CASABERMEJA	ARREGLO EN CENTRO HISTORICO DE CALLE LLANETE DE ARRIBA Y CALLE LLANA (INCLUYE REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS)	PIFS.AVO	36	2016	200.000,00	200.000,00	-
CASARES	ADECUACION DE CALLEJON EN C/ BARRIO (CASARES). INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS	PIFS.AVO	37	2016	76.500,00	76.500,00	-
COIN	REMODELACION CALLE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO	PIFS.AVO	38	2016	350.000,00	350.000,00	-
COLMENAR	URBANIZACION CALLE EL PAVO	PIFS.AVO	39	2016	105.706,82	105.706,82	-
COMPETA	INFRAESTRUCTURAS EN CALLE FRIGILIANA	PIFS.AVO	40	2016	80.000,00	80.000,00	-
CORTES DE LA FRONTERA	ARREGLO INTEGRAL DE CALLE DEL CERRILLO	PIFS.AVO	41	2016	40.000,00	40.000,00	-
CUEVAS BAJAS	URBANIZACION TRAMO C/ LA CRUZ (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA)	PIFS.AVO	42	2016	45.000,00	45.000,00	-
CUEVAS BAJAS	URBANIZACION PLAZA DE LA CONSTITUCION 2ª FASE (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA)	PIFS.AVO	43	2016	75.000,00	75.000,00	-
CUTAR	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PASEO DE LA FUENTE	PIFS.AVO	44	2016	85.000,00	85.000,00	-
EL BORGE	URBANIZACION AVENIDA CHE GUEVARA	PIFS.AVO	45	2016	85.000,00	85.000,00	-
ESTEPONA	"REMODELACION INTEGRAL DE LAS CALLES DEL ENTORNO DE LA IGLESIA SAN JOSE"	PIFS.AVO	46	2016	700.062,40	700.062,40	-
ESTEPONA	"REMODELACION INTEGRAL DE LAS CALLES DEL ENTORNO DE LA BARRIADA DEL CRISTO"	PIFS.AVO	47	2016	175.015,60	175.015,60	-
FARAJAN	ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES DE CALLE CARACOL Y CALLE ROQUE AYALA	PIFS.AVO	48	2016	75.000,00	75.000,00	-
FRIGILIANA	1ª FASE DE REURBANIZACION EN C/AXARQUIA (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA)	PIFS.AVO	49	2016	115.000,00	115.000,00	-
FUENGIROLA	REMODELACION INTEGRAL DE CALLE BLANCA PALOMA	PIFS.AVO	50	2016	374.161,16	374.161,16	-
FUENGIROLA	REMODELACION INTEGRAL DE CALLE INCA	PIFS.AVO	51	2016	435.237,06	435.237,06	-
FUENTE DE PIEDRA	ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN AVENIDA DE ANDALUCIA	PIFS.AVO	52	2016	150.000,00	150.000,00	-
GAUCIN	ADECUACION Y PAVIMENTACION EN C/ BARRIO ALTO DESDE Nº 108 HASTA LA INTERSECCION CON CALLE LUIS DE ARMIÑAN	PIFS.AVO	53	2016	120.000,00	120.000,00	-
HUMILLADERO	CUBRICION DE LA PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE HUMILLADERO	PIFS.AVO	54	2016	200.000,00	200.000,00	-
IGUALEJA	PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO DE ENSANCHE HACIA CALLE IGLESIA. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.AVO	55	2016	30.000,00	30.000,00	-

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
IGUALEJA	PAVIMENTACION, SANEAMIENTO Y ACOMETIDA DE AGUA EN BARRIO ALBAICIN. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.AVO	56	2016	16.500,00	16.500,00	-
IZNATE	OBRAS DE MEJORA, URBANIZACION, ILUMINACION Y PAVIMENTACION EN CALLES MOLINO, CUATRO ESQUINAS Y ENMEDIO	PIFS.AVO	57	2016	85.000,00	85.000,00	-
JUBRIQUE	PAVIMENTACION Y CREACION DE APARCAMIENTOS EN ZONA DE APARTAMENTOS. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO	PIFS.AVO	58	2016	35.000,00	35.000,00	-
JUZCAR	MEJORA AVENIDA HAVARAL	PIFS.AVO	59	2016	37.500,00	37.500,00	-
JUZCAR	ADECUACION CALLES CRUZ, ALCALDE DIEGO FERNANDEZ Y CENAY	PIFS.AVO	60	2016	37.500,00	37.500,00	-
MANILVA	REURBANIZACION EN C/ DUQUESA DE ARCOS (MANILVA)	PIFS.AVO	61	2016	290.000,00	290.000,00	-
MARBELLA	REMODELACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE ALONSO DE BAZAN. T.M. MARBELLA (MALAGA)	PIFS.AVO	62	2016	556.286,72	556.286,72	-
MARBELLA	REMODELACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LAS CALLES ANTONIO HERRERO Y VICTOR DE LA SERNA. T.M. MARBELLA (MALAGA)	PIFS.AVO	63	2016	724.012,28	724.012,28	-
MARBELLA	REMODELACION DE LA AVDA. MARQUES DEL DUERO TRAMO: C/ SEVILLA A AVDA. LUIS BRAILLE. SAN PEDRO ALCANTARA. T.M. MARBELLA (MALAGA)	PIFS.AVO	64	2016	540.000,00	540.000,00	-
MIJAS	REMODELACION INTEGRAL CALLE ANTEQUERA (INCLUYE DIRECCION DE OBRA)	PIFS.AVO	65	2016	633.000,00	633.000,00	-
MIJAS	REMODELACION INTEGRAL DE CALLE BENAJOAN (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA)	PIFS.AVO	66	2016	205.801,00	205.801,00	-
MOCLINEJO	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DE CALLE CASTILLO DE MOCLINEJO	PIFS.AVO	67	2016	120.000,00	120.000,00	-
MONDA	CONSOLIDACION FIRME EN C/ FRANCISCO CARABANTES OCON	PIFS.AVO	68	2016	40.000,00	40.000,00	-
MONDA	URBANIZACION C/ MORAL	PIFS.AVO	69	2016	65.000,00	65.000,00	-
MONDA	URBANIZACION CALLE RODAHUEVOS	PIFS.AVO	70	2016	45.000,00	45.000,00	-
MONTECORTO	REMODELACION PASEO AVDA. DE LA CONSTITUCION. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA.	PIFS.AVO	71	2016	85.000,00	85.000,00	-
NERJA	PROYECTO DE REURBANIZACION DEL ENTORNO DE LA PLAZA ANTONIO MACHADO DE NERJA, INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA.	PIFS.AVO	72	2016	182.000,00	182.000,00	-
NERJA	PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA CALLE LOS PINOS DE MARO	PIFS.AVO	73	2016	52.457,00	52.457,00	-
OJEN	REMODELACION DE LA CALLE PASEO DEL CHIFLE	PIFS.AVO	74	2016	142.783,00	142.783,00	-
PARAUTA	ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES DE CALLE CALVARIO	PIFS.AVO	75	2016	50.000,00	50.000,00	-
PARAUTA	ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES DE 2.º TRAMO DE CALLE BARRIO BAJO	PIFS.AVO	76	2016	25.000,00	25.000,00	-
PERIANA	URBANIZACION AVENIDA CONSTITUCION 3 FASE	PIFS.AVO	77	2016	115.000,00	115.000,00	-
PERIANA	URBANIZACION CALLE IGLESIA Y ADYACENTES 2 FASE	PIFS.AVO	78	2016	85.000,00	85.000,00	-
RINCON DE LA VICTORIA	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE VARIAS CALLES DE LA ZONA CENTRO DE LA CALA DEL MORAL	PIFS.AVO	79	2016	200.000,00	200.000,00	-
RINCON DE LA VICTORIA	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE VARIAS CALLES DE TORRE DE BENAGALBON	PIFS.AVO	80	2016	242.708,00	242.708,00	-
RONDA	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIADA DEL MERCADILLO	PIFS.AVO	81	2016	107.263,44	107.263,44	-
SALARES	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS CALLE EGIDO	PIFS.AVO	82	2016	75.000,00	75.000,00	-
SAYALONGA	REMODELACION DE LA ZONA BAJA DE CALLE LOMA	PIFS.AVO	83	2016	40.000,00	40.000,00	-
SAYALONGA	MEJORA DEL ENTORNO DE LA COOPERATIVA AGRICOLA DE SAYALONGA	PIFS.AVO	84	2016	30.000,00	30.000,00	-
SEDELLA	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DE C/ HORNO	PIFS.AVO	85	2016	34.000,00	34.000,00	-
SEDELLA	MEJORA ESCALINATA DE C/ PAULA	PIFS.AVO	86	2016	51.000,00	51.000,00	-

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
SIERRA DE YEGUAS	URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE CALLE SOL	PIFS.AVO	87	2016	130.000,00	130.000,00	-
TEBA	URBANIZACION C/ CADIZ, 1.ª FASE	PIFS.AVO	88	2016	200.000,00	200.000,00	-
TOLOX	INFRAESTRUCTURAS, ACERADO E ILUMINACION DE AVDA. SAN ROQUE	PIFS.AVO	89	2016	150.000,00	150.000,00	-
TORREMOLINOS	ACTUACIONES PARA LA PEATONALIZACION EN ZONA CENTRO HISTORICO Y COMERCIAL DE TORREMOLINOS. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.AVO	90	2016	880.453,00	880.453,00	-
TORROX	MEJORA SEGURIDAD VIAL CN-340: TRAMO GASOLINERA-C/ MURCIA	PIFS.AVO	91	2016	269.086,00	269.086,00	-
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	ARREGLO, REHABILITACION Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO.	PIFS.AVO	92	2016	60.000,00	60.000,00	-
VILLANUEVA DE TAPIA	REMODELACION DE CALLE ADOLFO SUAREZ (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y/O DIRECCION DE OBRA)	PIFS.AVO	93	2016	120.000,00	120.000,00	-
VILLANUEVA DEL ROSARIO	ARREGLO DE TRAMO DE CALLE GRANADA	PIFS.AVO	94	2016	80.000,00	80.000,00	-
VILLANUEVA DEL ROSARIO	OBRA DE REURBANIZACION DE TRAMOS EN CALLE CARRERA, CALLE TRANSITO Y CALLEJON PERPENDICULAR A CALLE FUENTE	PIFS.AVO	95	2016	120.000,00	120.000,00	-
TOTAL					14.886.518,41	14.654.072,51	232.445,90

Parques y jardines

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA	OBRAS DE REHABILITACION DEL PARQUE INFANTIL JUNTO A LA PISTA POLIDEPORTIVA DE CARTAOJAL Y DE REFORMA DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO DE LA VERACRUZ	PIFS.PJO	1	2016	59.999,97	59.999,97	-
ARCHIDONA	PROYECTO DE MEJORA DE LA PAVIMENTACION EN EL SISTEMA GENERAL DE AREAS LIBRES AR-2 (CAMPO DE PRACTICAS)	PIFS.PJO	2	2016	112.000,00	112.000,00	-
CASARES	ZONA DE RECREO EN CASARES COSTA. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.PJO	3	2016	77.000,00	77.000,00	-
CASARES	ADECUACION AREA DE OCIO DE CALLE GAUCIN (EL SECADERO). INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.PJO	4	2016	76.500,00	76.500,00	-
ISTAN	TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA SENDA ACCESO AL COTO	PIFS.PJO	5	2016	120.000,00	120.000,00	-
JIMERA DE LIBAR	TERMINACION ENTORNO PAISAJISTICO DEL CHORRO (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA)	PIFS.PJO	6	2016	45.000,00	45.000,00	-
MALAGA	PARQUE SAN RAFAEL. 3.ª FASE	PIFS.PJO	7	2016	850.000,00	850.000,00	-
NERJA	PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES Y JARDINES DE NERJA, INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA.	PIFS.PJO	8	2016	115.543,00	115.543,00	-
OJEN	REMODELACION DE PARQUES INFANTILES EN CALLE ALBERCA Y CALLE CONVENTO	PIFS.PJO	9	2016	57.217,00	57.217,00	-
RINCON DE LA VICTORIA	REHABILITACION Y ADECUACION DE PARQUES Y JARDINES DE RINCON DE LA VICTORIA	PIFS.PJO	10	2016	120.000,00	120.000,00	-
SAYALONGA	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN AVENIDA DE COMPETA	PIFS.PJO	11	2016	50.000,00	50.000,00	-
TOTAL					1.683.259,97	1.683.259,97	-

Pavimentación de vías públicas

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ALMOGIA	PAVIMENTACION DE ÚLTIMO TRAMO DE CIRCUNVALACION DE ALMOGIA. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS	PIFS.PVO	1	2016	117.120,00	117.120,00	-
ALORA	PAVIMENTACION VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO (SANTA ARGENTEA, URIQUI Y OTRAS) (INCLUYE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS)	PIFS.PVO	2	2016	55.000,00	55.000,00	-

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ALORA	REMODELACION PAVIMENTACION DE CALLE CARMONA A CALLE VERACRUZ (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS)	PIFS.PVO	3	2016	115.000,00	115.000,00	–
ATAJATE	PAVIMENTACION EN TRAMO DE CALLE NUEVA (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS))	PIFS.PVO	4	2016	75.000,00	75.000,00	–
RIOGORDO	PAVIMENTACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE RIOGORDO	PIFS.PVO	5	2016	150.000,00	150.000,00	–
TOTAL					512.120,00	512.120,00	–

Protección y mejora del medio ambiente

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ALMARGEN	REFORESTACION PARAJE NATURAL DE CASABLANCA	PIFS.PMO	1	2016	19.000,00	19.000,00	–
TOTAL					19.000,00	19.000,00	–

Recogida, gestión y tratamiento de residuos

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ALFARNATE	CASSETAS DE BASURA EN CASCO URBANO	PIFS.REO	1	2016	20.000,00	20.000,00	–
BENAMARGOSA	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES RESIDUOS BARRIO NUEVO	PIFS.REO	2	2016	50.000,00	50.000,00	–
BENAMARGOSA	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS CENTRO HISTORICO	PIFS.REO	3	2016	50.000,00	50.000,00	–
TOTAL					120.000,00	120.000,00	–

Recursos hidráulicos

MUNICIPIO	ACTUACION	PROG.	REF.	AÑO	TOTAL	FINANCIACION DIPUTACION	FINANCIACION AYUNTAMIENTO
ALCAUCIN	CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA	PIFS.RHO	1	2016	90.000,00	90.000,00	–
CAMPILLOS	ARREGLO DE LA RED DE AGUA DE MAJAVEA (1ª FASE)	PIFS.RHO	2	2016	255.000,00	255.000,00	–
CASARABONELA	DEPOSITO ABASTECIMIENTO AGUAS. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS	PIFS.RHO	3	2016	65.000,00	65.000,00	–
CUEVAS DE SAN MARCOS	AMPLIACION DEL DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. INCLUYE HONORARIOS DE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.RHO	4	2016	120.000,00	120.000,00	–
GUARO	RED AGUA POTABLE EN EL CAMINO DE LA CUESTA DEL RIO	PIFS.RHO	5	2016	85.000,00	85.000,00	–
GUARO	AMPLIACION DEPOSITO PARAJE EL PUERTO	PIFS.RHO	6	2016	45.000,00	45.000,00	–
VILLANUEVA DE ALGAIAS	PERFORACION PARA CAPTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS. (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA)	PIFS.RHO	7	2016	70.000,00	70.000,00	–
VIÑUELA	ABASTECIMIENTO DESDE EL DEPOSTIO DE CASABLANCA	PIFS.RHO	8	2016	150.000,00	150.000,00	–
TOTAL					880.000,00	880.000,00	–

NORMATIVA PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016

Las inversiones incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial y de las entidades locales beneficiarias, en su caso. Dicho Plan se regirá por la siguiente normativa:

EN RELACION A LAS OBRAS

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016.

2. BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Tienen la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones, aquellas entidades que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el Plan se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la

Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

3. FINES DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones contempladas en este Plan se destinarán a la ejecución de las actuaciones que en el mismo se indican.

4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de la aplicación informática creada al efecto en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Málaga. Tan sólo se admitirá la tramitación en papel hasta el momento en que la aplicación informática comience a funcionar, lo que será comunicado mediante oficio a todos los beneficiarios del Plan.

5. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

6. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

Las actuaciones que integran el Plan deberán quedar ejecutadas en fecha 31 de diciembre de 2017 y justificadas en fecha 31 de marzo de 2018.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

7. CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones será la indicada en el acuerdo de aprobación del Plan.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el Plan se detallan.

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

8. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto de obras, por parte de Diputación, se abonará con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación.

9. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
 - Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
 - Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá

ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el *BOP* número 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe

10. MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Una vez aprobado definitivamente el Plan, no se admitirán cambios de destino de las actuaciones en él incluidas

11. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES.

11.A. *OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.*

11.A.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico acreditativo respecto a si se trata de una competencia propia; competencia delegada o en supuesto distinto a los anteriores, si se cumplen los requisitos del artículo 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del Anexo I, modelo I.

11.A.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS

En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente, de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito, obligación que se considerará realizada con el informe a emitir por la Oficina de Supervisión de esta Diputación.

Los proyectos deberán indicar expresamente que la vida útil de la inversión es superior a 5 años, en caso de que el proyecto no lo contemple se aportará informe técnico complementario al respecto.

El plazo máximo para la presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias finalizará el día 5 de julio de 2016, con carácter improrrogable.

11.A.3. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del Anexo I, Modelo 2.

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

11.A.4. ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL

La entidad beneficiaria, cuando dicha aportación exista, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, que habrá de estar comprendida en el grupo de programas al cual corresponda la actuación de acuerdo a su clasificación en el Plan, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada. (Anexo I Modelo 3).

Posteriormente, en el momento de la justificación deberá asimismo certificarse que los gastos se han imputado en dicho grupo de programas.

11.A.5. EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia (Anexo I. Modelo 4).

11.A.6. ACREDITACIÓN DE LA AFECCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO

Para aquellas actuaciones incluidas en el grupo de programas 933 “Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público” se deberá aportar certificado del Secretario/a de la Entidad en el cual se acredite que el bien sobre el que se va a actuar se encuentra afecto al servicio público. (Anexo I Modelo 5)

11.A.7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación por órgano competente del correspondiente proyecto, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el Plan y con indicación expresa de su importe. (Anexo I Modelo 6).

Se admitirá que el proyecto de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del programa.

11.A.8. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a–Interventor/a relativo al cumplimiento de los requisitos del presente Plan (Anexo I Modelo 7) en el que se certificará lo siguiente:

- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que el Ayuntamiento cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así:
 - Cumple o no supera los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
 - Presenta en el ejercicio anterior, simultáneamente, superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- O bien, que no cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y, en consecuencia ha aprobado con fecha determinada Plan Económico–Financiero en el cual se pone de manifiesto que la inversión presentada al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 no conlleva gastos de mantenimiento.
- Que se ha elaborado memoria económica relativa a la inversión, suscrita por el Alcalde/Presidente, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los obje-

tivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria, en relación con los criterios establecidos en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004.

11.A.9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La documentación relacionada en los apartados anteriores (11.A.1.–11.A.8) habrá de presentarse con máximo el 5 de julio de 2016, este plazo tiene carácter improrrogable.

11.A.10. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados conlleva la pérdida del derecho a la obtención de la subvención.

11.B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.B.1. Las obras podrán ejecutarse por contrata o por administración, circunstancia que no podrá alterarse una vez aprobada la cesión de la ejecución de la obra. No obstante, con el fin de contribuir al fomento del empleo en los municipios de la provincia, en su ejecución se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de ejecución por administración, al menos el 30 % del personal empleado para la ejecución de la obra deberá corresponder a personas desempleadas, circunstancia que deberá quedar debidamente acreditada en la justificación mediante la cumplimentación del Anexo I Modelo 15.
- En el caso de ejecución por contrata, para la adjudicación del contrato, independientemente de su importe, deberá elaborarse un pliego de cláusulas administrativas particulares que incluirá la siguiente condición especial de ejecución:

“La empresa adjudicataria está obligada a la incorporación en la obra adjudicada de, al menos, un 30% de personas desempleadas. El porcentaje se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización de la obra en su totalidad. “

En este caso, la entidad local beneficiaria deberá considerar en el procedimiento de contratación el establecimiento de obligaciones de acreditación del cumplimiento de dicho porcentaje a la empresa adjudicataria, con objeto de permitir su comprobación y posterior acreditación ante esta Diputación, mediante remisión del modelo confeccionado al efecto (Anexo I Modelo 15).

11.B.2. Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del Anexo I, modelo 8.

11.B.3. Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de las obras.

11.B.4. En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

11.B.5. A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras y/o remanentes no utilizados, el importe de las mismas deberá ser reintegrado a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

11.B.6. En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14

de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

11.C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIÓNADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.C.1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

11.C.2. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

11.C.3. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta (Anexo I Modelo 16).

11.C.4. CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.
- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
 - a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
 - b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

11.C.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 107 del TRLCSP se consideren esenciales, en cuyo caso deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del Anexo I, Modelo 9.

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste. Lo cual se acreditará mediante la cumplimentación del Anexo I Modelo 6.

11.C.6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

11.C.6.1. Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de diciembre de 2017.

11.C.6.2. Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria se vea obligada a superar el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de diciembre de 2017, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar la mitad del plazo transcurrido entre la aprobación definitiva del presente Plan y el 31 de diciembre de 2017.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del Anexo I, modelo 10, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

11.C.6.3. Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 20 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de diciembre de 2017.

11.C.7. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

Al cumplimiento de la actuación la Entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.D. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El 31 de marzo de 2018 como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo I, Modelos:

- MODELO 8. Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- MODELO 11. Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- MODELO 12-A. Justificación de pagos (obras ejecutadas mediante contrata).
- MODELO 12-B. Justificación ejecución (obras ejecutadas por administración).
- MODELO 13. Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo.
- MODELO 15. Certificado del Secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre cumplimiento del requisito establecido en el apartado 11.B.1. de la presente normativa.

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2018, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

12. CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 11B.3 de esta normativa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 11.C.4 y 11.C.5 de esta normativa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

La falta de acreditación del cumplimiento del requisito establecido en el apartado 11.B.1, en la forma prevista en la presente normativa, conllevará el reintegro del 5% de la subvención correspondiente a la actuación. A tal efecto, solo se entenderá debidamente acreditado el cumplimiento de dicho requisito mediante la presentación del Anexo I Modelo 15.

13. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

EN RELACIÓN A LOS HONORARIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y direcciones de obras incluidos en este Plan hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada por cada entidad beneficiaria para la actuación y el importe de la obra a realizar.

1. PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS.

Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptada por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe, la fecha límite para su presentación será el 5 de julio de 2016. Con ocasión de la aprobación del proyecto de obras por parte de Diputación se anticipará el 100% de la aportación de Diputación a la actuación.

2. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS

El incumplimiento del término anteriormente indicado conllevará la pérdida del derecho a la obtención de la subvención.

3. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los plazos de ejecución y justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.

Documentación a presentar para la justificación:

- La justificación del recibo de la aportación de Diputación de los costes derivados de los honorarios se consideran incluidos en el Anexo I, Modelo 11 referenciado en el apartado 11.D.

- El modelo de justificación que se adjunta Anexo I, Modelo 14
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4. CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

5. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

El beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

GESTIÓN

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Coordinación.

ANEXO I

Modelos

MODELO 1: Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada.

MODELO 2: Informe sobre disponibilidad de terrenos.

MODELO 3: Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.

MODELO 4: Informe obras por administración.

MODELO 5: Certificado acreditativo afección al servicio público.

MODELO 6: Certificado aprobación proyecto órgano competente municipal.

MODELO 7: Certificado acreditativo Disposición Adicional Sexta Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

MODELO 8: Certificado de adjudicación de obras (obras cedidas para su ejecución por contrata)

MODELO 9: Solicitud modificado del contrato de obra (artículo 107 TRLCSP)

MODELO 10: Solicitud prórroga ejecución en el supuesto que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa.

MODELO 11: Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.

MODELO 12-A: Justificación de pagos (obras ejecutadas mediante contrata)

MODELO 12-B: Justificación de pagos (obras ejecutadas por administración)

MODELO 13: Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

MODELO 14: Certificado del Secretario/a de la entidad sobre cumplimiento de fines y abono de justificantes (honorarios de redacción y dirección)

MODELO 15: Certificado acreditativo cumplimiento condiciones de empleo

MODELO 16: Modelo cartel de obras indicadores de los trabajos que se realicen.

Anexo I.– Modelo 1

D./D.^a _____ en calidad de Secretario/a,
Secretario/a-Interventor-a de la Entidad _____

Informo: Que la actuación _____ constituye
competencia :

Propia

Delegada

En supuestos distintos de los anteriores:

- Se cumplen los requisitos del artículo 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En _____, a _____ de _____ del año _____

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Anexo I.– Modelo 2

D./D.^a _____ en calidad de Secretario/a, Secretario/a–Interventor–a de la Entidad _____

Informo: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1.3 de la normativa reguladora del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016, los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación _____

- Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.
- Están disponibles.
- No están disponibles.
- No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.
- Requiere:
- Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.
- Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En _____, a _____ de _____ del año _____.

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 3

D./D.^a _____ en calidad de
Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad _____

CERTIFICO: Que en el presupuesto en vigor en el ejercicio:

2016

Existe consignación presupuestaria por importe de _____ € en
la aplicación presupuestaria _____ para la ejecución de la actua-
ción _____

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En _____, a _____ de _____ del año _____.

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Anexo I.– Modelo 4

I N F O R M E

D/D.^a _____ en calidad de (técnico/a competente), informo que, en relación con la actuación _____ en _____ (municipio), conforme a lo recogido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 24, “Ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por la Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares”, el Ayuntamiento de _____ dispone de medios suficientes para la ejecución de la obras previstas y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y/o una mayor celeridad en su ejecución, justificado en este caso en: _____

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:

-
-
-
-

Medios Materiales:

-
-
-
-

En _____, a _____ de _____ del año _____.

Fdo.:

Anexo I.- Modelo 5

D./D^a. _____
Secretario/a-Interventor/a de la Entidad _____

CERTIFICA: Que el bien “_____” sobre el que va a efectuarse la actuación “_____” se encuentra afecto al servicio público.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En _____, a _____ de _____ del año _____.

V^oB^o
El/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 6

D./D.^a _____ en calidad
de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad _____

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

Acuerdo de fecha _____

Resolución de fecha _____

Se ha prestado aprobación al proyecto inicial/proyecto modificado de la actuación _____
_____ por importe de _____ €

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En _____, a _____ de _____ del año _____.

VºBº
EI/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Anexo I.– Modelo 7

D./Dña. _____
_ Secretario/a/Interventor/a/Secretario/a–Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de _____
(Málaga), en relación al Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016

CERTIFICA

(Márquese con “X” donde proceda)

- Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que existe informe de la Intervención, en relación con la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de cuyo contenido se acredita que este Ayuntamiento:
 - Cumple o no supera los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
 - Presenta en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de Tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
 - Que no cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y, en consecuencia, ha aprobado con fecha ____ de _____ de _____ el Plan Económico–Financiero en el que se pone de manifiesto que la inversión “_____” presentada al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 no conlleva gastos de mantenimiento.
- Que se ha elaborado la memoria económica relativa a la inversión “_____”, suscrita por (Alcalde/sa–Presidente/a), en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria.

Para que conste y surta efectos ante la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de _____ con el visto bueno del Alcalde/sa.

Vº Bº
Fdo.

El Secretario/a
Fdo.

Anexo I.- Modelo 8

ENTIDAD	
PROGRAMA	
Anualidad:	
Ref.	Obra:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D/ña. _____

Secretario/a de _____

CERTIFICA: Que de conformidad con lo establecido en el apartado 11.B de la normativa del Plan, esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO											
1.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>										
	2.- CONTRATO MENOR <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>										
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>										
4.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>										
5.- CONTRATISTA:	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>										
b) CIF/NIF	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; height: 20px;"></td> </tr> </table>										

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN								
PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO aprobado		3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Ayuntamiento								
TOTALES								

Importe mejoras	
-----------------	--

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos de justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del Plan, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del _____, en _____, a _____ de _____, de _____

Vº. Bº.
EL _____

Fdo:

Anexo I.– Modelo 9

D./D.^a _____ en calidad de
Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad _____

CERTIFICA: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

Acuerdo de fecha _____

Resolución de fecha _____

En razón a la propuesta técnica de modificado de proyecto _____,
que se adjunta, y considerando que la
misma tiene el carácter de esencial en los términos previstos en el art. 107 del Texto Refundido de la
Ley de Contratos del Sector Público, SOLICITO autorización previa de la Diputación para la aproba-
ción de dicho modificado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno
del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año _____.

VºBº
EI/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 10

D./D.^a _____
Alcalde/sa de la Entidad _____
SOLICITA prórroga de ejecución para la actuación _____
_____ hasta la fecha _____
por los motivos que a continuación le expongo:

En _____, a _____ de _____ del año _____.

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Anexo I.- Modelo 11

D./D.^a _____
 Secretario/a-Interventor/a de la Entidad _____

CERTIFICA:

1. Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL

2. Márquese la X donde proceda:

- Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con número de operación _____.
- Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año _____.

VºBº
 EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A,
 EL/A SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Anexo I –Modelo 12–A
(obras ejecutadas mediante contrata)

D./D.^a _____ Secretario/a–Interventor/a de la Entidad _____

CERTIFICA:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, esta ha sido terminada y certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado (incluidas las mejoras contempladas en la adjudicación) y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados íntegramente a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	Denominación obra:					
Acreedor/CIF	Fecha Acta de recepción	Importe de obra certificada en plazo de ejecución		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización del último pago
		Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	

- Que los gastos arriba señalados se han imputado en la aplicación presupuestaria: _____, que se corresponde con el grupo de programas objeto de subvención.
- Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en _____ a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año _____.

VºBº
El/LA ALCALDE/SA–PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Anexo I –Modelo 12–B
(obras ejecutadas por administración)

D./D.^a _____ Secretario/a–Interventor/a
de la Entidad _____

CERTIFICA:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución, esta ha sido terminada, en la fecha que a continuación se indica, y certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y los gastos han sido aplicados íntegramente a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	Denominación obra:
--------------	---------------------------

Fecha Reconocimiento y Comprobación de obra	Importe de obra certificada en plazo de ejecución	
	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local

En el supuesto de que la obra se ejecute por Administración con la colaboración de empresarios particulares.

- Que, según los documentos justificativos, han sido pagadas las facturas a las empresas colaboradoras por el importe y en las fechas que a continuación se indican.

Acreeedor/CIF	N.º factura	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago

- Que los gastos arriba señalados se han imputado en la aplicación presupuestaria: _____, que se corresponde con el grupo de programas objeto de subvención.
- Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en _____ a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año _____.

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA–PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 13

D/D.^a _____ en calidad
de director/a facultativo/a de la obra _____,
en _____ (municipio).

Informo: Que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación

En _____, a _____ de _____ del año _____.

Fdo.:

Anexo I.- Modelo 14

D./D.^a _____ Secretario/a-Interventor/a
de la Entidad . _____

CERTIFICA:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado íntegramente a la finalidad prevista.

N.º DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en _____ a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Que los gastos arriba señalados se han imputado en la aplicación presupuestaria: _____, que se corresponde con el grupo de programas objeto de subvención.
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año _____.

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Anexo I.– Modelo 15

D./D^a. _____ Secretario/a–Interventor/a de la
Entidad _____

CERTIFICA: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.B.1. de la normativa reguladora del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016, en la ejecución de la actuación _____.

Al menos el 30 % del personal empleado para la ejecución de la obra ha correspondido a personas desempleadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año _____.

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA–PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 16

MODELO CARTEL DE OBRAS

**PLAN DE INVERSIONES
FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES
2016**

denominación del programa

denominación de la obra

Inversión:
Empresa constructora:

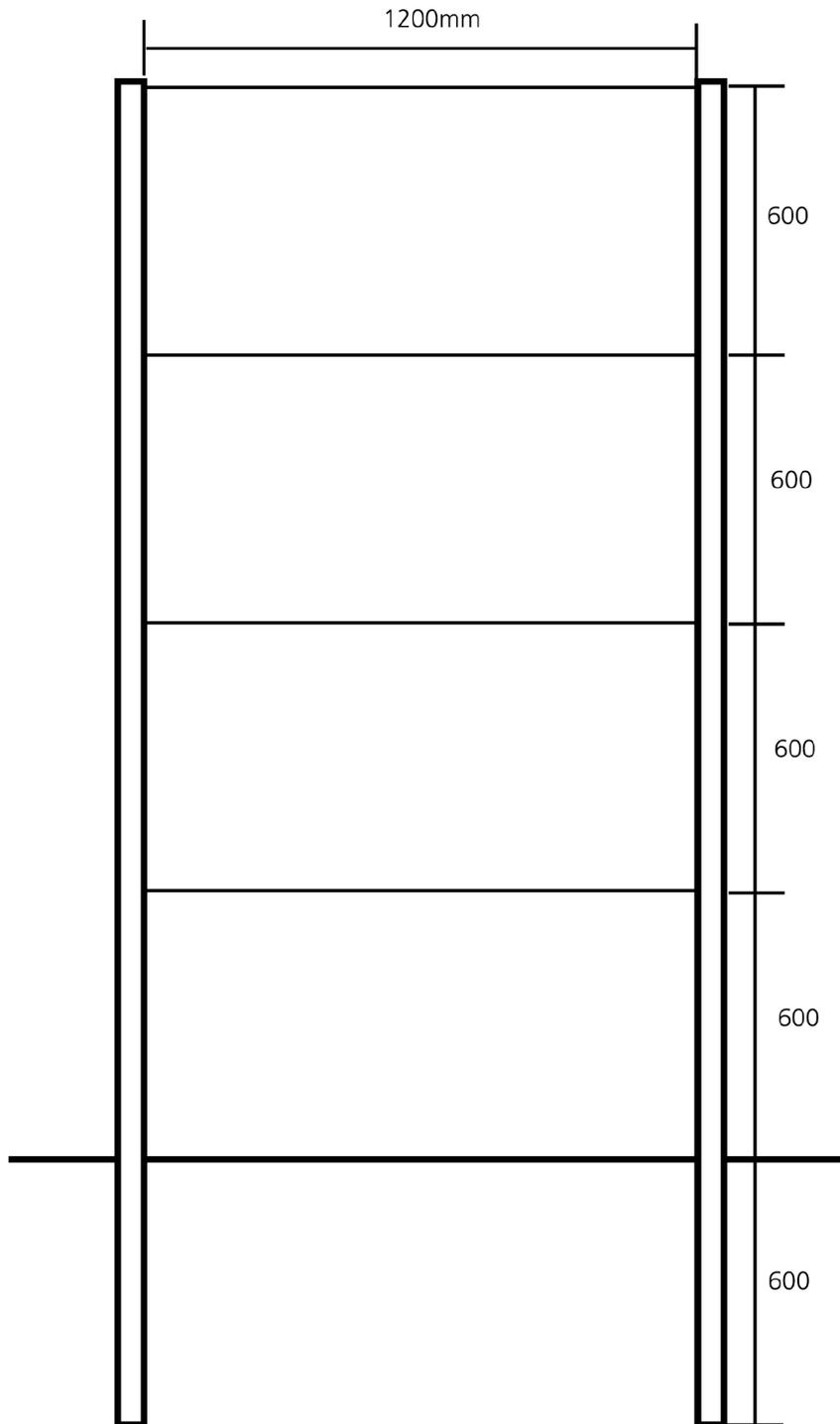
M
málaga.es diputación

Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco



Málaga, 7 de junio de 2016.
La Presidencia, el Presidente Elías Bendodo Benasayag.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANTEQUERA

Recursos Humanos

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria con fecha 15 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, actualizada al 26 de enero de 2016. Sometida a información pública, tras su publicación en el *BOP* de Málaga, número 68 de 12 de abril de 2016, sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna, el acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el punto 4.º del acuerdo citado. En consecuencia la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda como sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL

ACTUALIZADA AL 26/01/2016

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	N	Grupo	Escala	Subescala	Clase
<i>Habilitación Nacional</i>					
Secretario	1	A	Hab. Nal	Secretaría	Super.
Interventor	1	A	Hab. Nal	Int. Tesorería	Super.
Tesorero	1	A	Hab. Nal	Int. Tesorería	Super.
<i>Administración General</i>					
Tec. Adm. Gral.	4	A	Ad. Gral.	Técnica	
Administrativo	19	C	Ad. Gral.	Admva.	
Aux. Administrativo	2	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Conserje-Conservador	1	E	Ad. Gral.	Subalterna	
<i>Administración Especial</i>					
Ing. Técnico	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Arquitect. Tco.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Inspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Subinspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Ofic P. Local	3	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Policía Local	57	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Guarda conservador	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Capat. Inst. Eléct.	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Fontanero	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Electricista	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Sepulturero	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Jardinero	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Aux. Gestión	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Municp.	2	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Coordin. Biblioteca	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Diplomado Bibliot.	2	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Ordenanza Biblioteca	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
VACANTES					
Auxiliar Admvo.	7	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Oficial Pol. Local	5	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P. Local
Jardinero	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Conductor-Electric.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Ingeniero Superior	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto Tco.	3	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Guarda-Guía	2	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Comet. Espec.
Admvo. Delegación	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Comet. Espec.
Of. Serv. Oper. Pol. Loc	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Comet. Espec.
Peón Serv. Munic.	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Comet. Espec.

Denominación	N	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Técnico Recurs. Hum.	1	B	Admón. Gral.	De Gestión	
Administrativo	2	C	Admón. Gral.	Admva.	
Delineante Superior	1	C	Admón. Gral.	Auxiliar	
Capataz	2	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. O fic.
Ofic. Manten. Servic.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Técnico Actividades	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Técnico Alcaldía	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Tco. Contab. y Fiscal	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Diplomado Bibliotec.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Tec. Adm. Gral.	1	A	Ad. Gral.	Técnica	
Tec. Med. Contrat.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Administrativo	4	C	Ad. Gral.	Admva.	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto trabajo	Número	Titulación exigida
Restaurador	2	Ldo. Bellas Artes
Biólogo	1	Ldo. en Biológicas
Psicólogo	5	Ldo. Psicología
Jefe Servicio	1	Bachiller Superior o equiv.
Diplomado Empresariales	1	Diplomado Empresariales
Profesor Estimulación Precoz	1	Profesor E.G.B.
Educador	2	Profesor E.G.B.
Aparejador	3	Arquitectura Tca.
Jefe 2.ª Administrativo	4	
Oficial 1 Albañil	5	
“ Conductor	5	
“ Fontanero	1	
“ Pintor	6	
“ Picapedrero	3	
Guarda	2	
Conserje	3	
Conserje Conservador	2	
Peón	6	
Oficial 1 Admvo.	18	
Capataz Obras	4	
Ofic. 1.ª Conductor Jardinero	2	
Encargado Serv. Pintura	1	
Jefe 1.ª Admvo.	2	
Trabajadores Sociales	14	
Operador Ordenador	2	
Limpiadora	1	
Jardinero	2	
Delineante Superior	2	
Ayudante Biblioteca	1	
Archivero	1	
Oficial 1.ª Jardinero	5	
Arqueólogo	1	
Peón Sepulturero	3	
Monitor Social	1	
Titulado Superior	1	
Coordinad. Drogodependencias	1	
Ordenanza de Anejos	1	
Oficial 1.ª Herrero	2	
Oficial 1.ª Mantenimiento	1	
Auxiliar de Biblioteca	1	
Titulado Grado Medio-P. Mujer	1	
Médico	1	
Conserje Teatro Torcal	1	
VACANTES		
Profesor E.G.B.	1	
Jardinero	2	

Denominación puesto trabajo	Número	Titulación exigida
Oficial 1ª Jardinero	2	
Periodista	1	
Fisioterapeuta	1	
Tallista	1	
Auxiliar Museo-Guía	2	
Conserjes-Conservadores	1	

C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Denominación puesto trabajo	Número	Titulación exigida
Trabajador Social	1	

D) PERSONAL EVENTUAL

Denominación puesto trabajo	Número	Titulación exigida
Jefe Gabinete Alcaldía	1	
Asesor de Comunicación	1	

Antequera, 3 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

3 8 9 1 / 1 6

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Recursos Humanos

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se hace público, que han sido nombrados funcionarios/as de empleo, con dedicación exclusiva, en los términos que a continuación se indican, los siguientes señores/as quienes desempeñaran las plazas expresadas:

APELLIDOS Y NOMBRES	DECRETO NÚMERO	DENOMINACIÓN	PLAZA
GARRIDO MARTÍNEZ, RAFAEL	2382/2016, DE 7 DE ABRIL	AUXILIAR TÉCNICO	4-057
RICO VILLEGAS, DIEGO	2383/2016, DE 7 DE ABRIL	AUXILIAR TÉCNICO	4-054
PÉREZ MONTOYA, SERAFÍN	2384/2016, DE 7 DE ABRIL	AUXILIAR TÉCNICO	4-056
GARCÍA BENITEZ ANDRÉS	2385/2016, DE 7 DE ABRIL	AUXILIAR TÉCNICO	4-055
CERVERA LUCINI, MARGARITA	2587/2016, DE 15 DE ABRIL	ASESORA DE ÁREA	4-034
FERNÁNDEZ SANTAMARIA, DAVID	2678/2016, DE 18 DE ABRIL	SECRETARIO DE GRUPO	4-058
DEL PINO PODADERA, CARMEN	2679/2016, DE 18 DE ABRIL	SECRETARIA DE GRUPO	4-059
FERVIENZA COVIELLA, M.ª CRISTINA	2680/2016, DE 18 DE ABRIL	SECRETARIA DE GRUPO	4-060
SOLER GIRELA, JOSÉ ANTONIO	2681/2016 Y 2757/2016, DE 18 Y 20 DE ABRIL	SECRETARIO DE GRUPO	4-061
PÁEZ MUÑOZ, LORENA	2682/2016, DE 18 DE ABRIL	SECRETARIA DE GRUPO	4-062
ÁLVAREZ FRIAS, MACARENA	2683/2016, DE 18 DE ABRIL	SECRETARIA DE GRUPO	4-063

En Vélez-Málaga, a 29 de abril de 2016.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Ana María Campos García.

3 8 0 0 / 1 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga